

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas***

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: SUSPÉNDASE por el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente toda habilitación o instalación de supermercados, hipermercados o afines cuya superficie supere los 200 mts²., en cuyo plazo deberán realizarse los estudios pertinentes a los fines de establecer la regulación definitiva sobre el presente aspecto.-

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 132/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/12/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2000.-